



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2021-MDSL/GM

San Luis, 05 de febrero de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 08-2021-MDSL-GDU de fecha 02 de febrero de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 044-2021-MDSL-GDU-SGOPMU de fecha 02 de febrero de 2021, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, referente a la necesidad de designar el Comité de Recepción de la Obra: **"REPARACIÓN DE VEREDA Y CAPILLA: ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; EN EL PARQUE VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305. "Ley de artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Municipalidad Distrital de San Luis, suscribió el Contrato de la obra: **"REPARACIÓN DE VEREDA Y CAPILLA; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; EN EL PARQUE VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**; con la empresa INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.;

Que, con fecha 02 de febrero del 2021, emitió el Informe N° 053-2021-MDSL-GDU-SGOPMU/SSBF, la inspectora de obra Ing. Civil Samanta Sherry Berroa Félix con CIP N° 211980, comunicando la culminación de los trabajos de obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra, así mismo mediante el Informe N° 054-2021-MDSL-GDU-SGOPMU-SSBF, hizo entrega del Informe de Conformidad Técnica de obra;

Que, con fecha 02/02/2021, emitió el Informe N° 044-2021-MDSL-GDU-SGOPMU de fecha 02 de febrero de 2020, la Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, dando cuenta de la culminación de los trabajos de la obra en mención, y eleva los actuados, solicitando el nombramiento del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante el Informe de visto y con su conformidad, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita se designe el respectivo Comité de Recepción de Obra, en mérito a lo establecido en el numeral 208.3 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, que establece: "El comité





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

está integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, en ese sentido, es necesario que se designe al Comité que se encargara de la recepción de la obra en mención de conformidad con lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF;

Que, consecuentemente estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 18) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) aprobado mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar el Comité que se encargará de recepcionar la obra "REPARACIÓN DE VEREDA Y CAPILLA; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; EN EL PARQUE VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---|---|
| - Arq. LUZVY CORINA MONJA MIO | - Gerente de Desarrollo Urbano, quien lo Presidiera. |
| - Ing. JOSE SABINO HUARI VALENCIA | - Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano - Miembro |
| - Ing. SAMANTA SHERRY BERROA FELIX | - Inspector de Obra |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra, el cumplimiento de la presente Resolución en estricta aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. **OCTAVIA JUANA HERRERA ORENDO**
Gerenta Municipal